



RESOLUCION DE GERENCIA N°080-2019-MDC-GAYF

Castilla, 24 de mayo del 2019

VISTOS:

El Informe N° 341-2019-MDC-SGRH-ESCyARCH, de fecha 24 de mayo del 2019, emitida por la Encargada de Escalafón y Archivos.

Que, con Exp. N°0010785, con fecha 20 de mayo del 2019, solicita. Licencia por Enfermedad.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con el Informe N° 341-2019-MDC-SGRH-ESC Y ARCH, de fecha 24 de abril del 2019, la encargada de escalafón y archivo, manifiesta que visto el documento mediante el cual el señor **DIOMEDES CORDOVA AREVALO**, brindada servicios de Contratado Permanente. Asimismo, señala que revisado el Legajo Personal se ha constatado que presta servicios en la Municipalidad Distrital de Castilla, en condiciones de **OBRAERO** bajo el Régimen laboral del **D.L N° 728 Ley de Productividad y Competitividad (Obrero Contratado Permanente)**, y periodo de la Licencia por enfermedad es a partir del 07 de mayo del 2019 hasta el 05 de junio del 2019 (30 días), con CITT N° A-266-00010608-19 de fecha 04 de junio del 2019 otorgado por el Dr. López Paiva Wilson Junior.

Que, de conformidad con el artículo 12 numeral a.3) la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social, estipula que el derecho a subsidio se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. Durante los primeros 20 días de incapacidad al empleador o cooperativa continúa obligado al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumulan los días de incapacidad remunerados durante cada año. El subsidio se otorgará mientras dura la incapacidad del trabajador, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos.

De debiéndose Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A, de fecha 05 de marzo de 2019, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente de Administración y Finanzas, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, la licencia con Goce de Remuneración por incapacidad temporal a favor del Sr. **DIOMEDES CORDOVA AREVALO**, mediante eficacia anticipada, por el periodo de (30 días), desde el 07 de mayo al 05 de junio del 2019; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a Los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Castilla y al interesado

ARTICULO CUARTO - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC HENRY G. CORTEZ AGURTO
GERENTE
MAT. 1943